



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 1194
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LINA MARIA PARDO GUALTEROS
DEMANDADO: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM", EICE, LIQUIDADADA, SUCESOR PROCESAL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES, CAPRECOM, EICE, LIQUIDADADA (CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES LA FIDUCIARIA LA PREVISORA SA), Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTORIA "COPSERPROCON", COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIDADO EN LIQUIDACION
RADICADO: 63-130-3112-001-2014-00173-00

Calarcá Q., Veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP., traído en aplicación analógica en virtud al artículo 145 del CPT y SS., SE APRUEBA la liquidación de costas obrante en el consecutivo número 020 del expediente electrónico, elaborada por la secretaría del despacho.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Juez.

José A.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 152
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito

**Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b4f9f5f8b46ca3ac48b17f74cf349a194f2d63192c99432dd003f3236d4fb2**
Documento generado en 26/11/2021 04:05:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**